

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9538.-

VISTO:

El Expediente N° CD-002-M-2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 186/01 la dirección de Administración E.T.O.N. y Automotores informa que el agente Héctor M. Rosas L.P. N° 818/00 cumple funciones en la E.T.O.N. (Estación Terminal de Omnibus del Neuquén) como cajero en el sector Excretas y así también realiza el control diario de las recaudaciones de los cajeros del sector antes mencionado.-

Que mediante Nota N° 194/01 la Dirección Administración E.T.O.N. y Automotores informa los agentes que cumplen funciones de cajeros en la E.T.O.N. (Estación Terminal de Omnibus del Neuquén).-

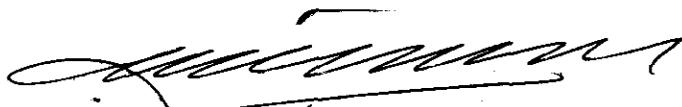
Que mediante nota la dirección General de Administración, de la cuál depende la E.T.O.N. (Estación Terminal de Omnibus del Neuquén), solicita de corresponder se gestione el pago de Falla de Caja (Artículo 51° del Escalafón del Personal Municipal), ello se encuentra aprobado por el Subsecretario de Economía.-

Que en el Artículo 51°) del Escalafón del Personal Municipal, en su primer párrafo (modificado mediante Ordenanza N° 8222) se establece: "FALLA DE CAJA: El personal que por su función específica maneje diariamente dinero en efectivo, cheques, etc., y que dependa de la Caja de Crédito Prendario Social y de la tesorería General, tiene derecho a percibir un adicional por compensación por posibles falla de caja, cuyo objetivo es compensar el riesgo y la responsabilidad del cajero por eventuales diferencia y faltantes de caja equivalente al 20% de la categoría 21".-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, opina que debería proponerse modificar el texto del Artículo 51°) dejando establecido el derecho a percibir el adicional que el mismo establece, a todo agente que maneje diariamente dinero en efectivo, cheques, etc., sin especificación del área de que dependan.-

Que tal opinión es compartida por la Subsecretaria General y Secretaria General y de Gobierno.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 055/2002 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/02, del día 01 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/02, celebrada por el Cuerpo el 08 de agosto del corriente año.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARIO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFÍQUESE el Artículo 51º) del Anexo II, Capítulo XIV, -----Ordenanza N° 7694, en su primer párrafo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**CAPITULO XIV
RETRIBUCIONES**

DE LOS SUPLEMENTOS:

"ARTICULO 51º): FALLA DE CAJA: El personal que por su función específica -----manejé dinero en efectivo, cheques, etc., tiene derecho a percibir un adicional por compensación por posibles falla de caja, cuyo objetivo es compensar el riesgo y la responsabilidad del cajero por eventuales diferencias y faltantes de caja equivalente al 20% de la categoría 21".-

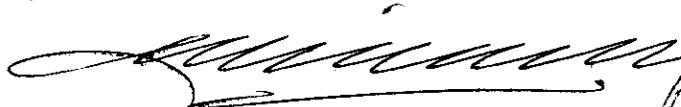
ARTICULO 2º): DEROGASE la Ordenanza N° 8222.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD-002-M-2002).-

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARIÓ WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	PS38	1200.2
Promulgada en el día N°	0888	1200.2
Expte N°	CD-002-M-2002	
Cbs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1380
Fecha	20 / 09 / 02